



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



Acuerdo No. CM/CTAIP/RR/172/014/2021

Interesado: ANTONIO DIAZ

Recurso de Revisión.- RR/DAI/172/2021-PI

H. Cárdenas, Tabasco, 05 DE JULIO DE 2021

VISTO.- Para atender, la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión **RR/DAI/172/2021-PI**, deducido de la solicitud de información con folio Infomex 01040620; al respecto se emite el presente:

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y en cumplimiento a la **resolución de fecha 17 de Junio del año que transcurre emitida por la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, procede **emitir Acuerdo de información disponible como respuesta a la solicitud de información con folio número 00203021 y recepcionada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para quedar de la siguiente manera:**

Acuerdo de Información Disponible

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2021, se recibió en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco; la solicitud de información con folio número 00203021, constante de dos hojas originales, correspondiente a la solicitud efectuada por quien dice llamarse **ANTONIO DIAZ**, en donde solicita lo siguiente:

Solicito escaneado la minuta firmada por el o los representantes del Ayuntamiento y el o los representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de la sección que corresponda al municipio, para efectos de acordar la revisión salarial correspondiente al ejercicio del año dos mil veinte (2020), misma en la que se incluyen además del incremento al salario base, el incremento a las prestaciones ordinarias, prestaciones extraordinarias, el aguinaldo, apoyos diversos que se otorgan en beneficio de todos los trabajadores de base sin distinción de la organización sindical a la que pertenezcan, acuerdos diversos y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



disposiciones transitorias relacionadas; lo antes citado con referencia al ayuntamiento del municipio de

1.- Cárdenas, Tabasco Gracias

SEGUNDO.- En fecha 22 de junio del año que transcurre se notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo de Incumplimiento del Recurso de Revisión **RR/DAI/172/2021-PI**, en el cual ordena en su punto SEGUNDO del resolutivo que nos ocupa, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles de exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto en fecha 17 de junio del año 2021.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 49, 50 Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, téngase por recibida la solicitud de Acceso a la Información descrita en la cuenta que antecede, constante de 2 fojas útiles.

CUARTO.- Por lo que en apego a lo que establecen los *artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis y 7 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 50 fracción III, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como 37, 39 y 42 del Reglamento de la citada Ley*, la solicitud ha quedado registrada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

QUINTO.- Con la finalidad de atender conforme a derecho la solicitud recibida, y garantizar el Derecho a la información pública, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del *artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, solicita la información requerida al área que por razones de su encargo es competente para realizar la búsqueda de la información solicitada.

SEXTO.- Se recepciona en esta Coordinación de Transparencia el oficio número **DA/0926/2021** y signado por la directora de Administración del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; el cual adjunta un archivo en medio electromagnético en formato PDF, por medio del cual responde a lo solicitado por el requirente en terminos del ordenamiento en la materia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



SEPTIMO.- En razón al punto que antecede, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **49, 50 fracciones III, VI, VIII y artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley;** se hace saber a quién dice llamarse **ANTONIO DIAZ**, que en relación a su solicitud de 00203021, este Sujeto Obligado anexa al presente documento en medio electromagnético un archivo en formato PDF el oficio **DA/0926/2021** y signado por la directora de Administración del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; por medio del cual informa que:

...La minuta emanada por las negociaciones y acuerdos tomados referente a la revisión salarial se efectúa a nivel estatal y como consecuencia tanto el órgano municipal, así como la delegación sindical de esta entidad se adhiere a las disposiciones que resultan de dichos acuerdos motivo por el cual no existe una minuta a nivel municipal...

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE.**

OCTAVO.- Toda vez que el solicitante presento su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco y/o a través del Sistema Informativo INFOMEX, misma que cumple con los requisitos señalados en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en términos del numeral 133, 135, 138 y 139 del citado ordenamiento se hace entrega de la mismas por el medio electrónico de elección del solicitante conforme a lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo Acordó, Manda y Firma el Lic. Canek Pedrero Vidal Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA".



**Recurso de Revisión.- RR/DAI/172/2021/PI
H. Cárdenas, Tabasco, 05 DE JUNIO DE 2021**

LIC. PATRICIA ORÓÑEZ LEÓN
Comisionada de la Ponencia Primera
del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la información Pública
Presente:

Por medio del presente me permito hacer llegar a Usted, en medio escrito el acuerdo de respuesta que recae sobre lo mandado dentro del Acuerdo de Incumplimiento de fecha 17 de junio de los corrientes, del Recurso de Revisión RR/DAI/172/2021-PI; mismo que fue notificado a este Sujeto Obligado a través de la Cedula de Notificación en fecha 22 de junio, deducido de la solicitud de información interpuesta por quien dice llamarse **Antonio Diaz** y en cumplimiento a lo dispuesto en líneas anteriores, este Sujeto Obligado tiene a bien el enviar adjunto al presente en medio electromagnético (CD portable) el acuerdo de respuesta a la resolución señalada con anterioridad y las documentales que integran la información solicitada por el requirente, cumpliendo en tiempo y forma con el término otorgado a este sujeto obligado.

Sin más por el momento quedo de Usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

C. Canek Pedrero Vidal
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de
Cárdenas, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

"2021, Año de la Independencia."



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Haciendo Historia

C. CANEK PEDRERO VIDAL
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. Cárdenas, Tabasco a 02 de Junio del 2021

RECIBIDO
03 JUL. 2021
TRANSPARENCIA

8:49

De manera atenta y en contestación a su oficio No. CM/CTAIP/096/2021 de fecha 30 de Junio de 2021 referente al recurso de revisión RR/DA-172-2021-PI mediante el cual solicita la información siguiente:

"Solicito escaneado la minuta firmada por el o los representantes del Ayuntamiento y el o los representantes de Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio del Estado de la Sección que corresponda al municipio, para efectos de acordar la revisión salarial correspondiente al ejercicio del año dos mil veinte (2020), misma en la que se incluyen además del incremento al salario base, el incremento a las prestaciones ordinarias, prestaciones extraordinarias, el aguinaldo, apoyos diversos que se otorgan en beneficio de todos los trabajadores de base sin distinción de la organización sindical a la que pertenezcan, acuerdos diversos y disposiciones transitorias relacionadas; lo antes citado con referencia al ayuntamiento del municipio de

1.- Cárdenas, Tabasco
Gracias." (sic.)

Relativo a la solicitud de información realizada mediante el oficio y recurso señalado le informo que la minuta emanada por las negociaciones y acuerdos tomados referente a la revisión salarial se efectúa a nivel estatal y como consecuencia tanto el órgano municipal, así como la delegación sindical de esta entidad se adhieren a las disposiciones que resultan de dichos acuerdos motivo por el cual no existe una minuta a nivel municipal. Por tal motivo le anexamos de manera electrónica el archivo que contiene la minuta de fecha 07 de octubre del 2020, referente a la revisión salarial correspondiente al año 2020. La cual es la única y oficial para tales efectos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

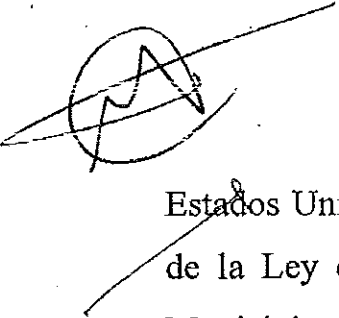
L.C.P. Mirta del Carmen Gonzalez Jimenez
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN




c.c.p. Archivo

MINUTA

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece (13) horas con cinco (05) minutos del día siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), en el Salón José Gorostiza del Palacio de Gobierno, ubicado en Calle Independencia número 2, Colonia Centro, Tabasco, reunidos por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con la asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**; **Marcos Rosendo Medina Filigrana**, Secretario de Gobierno; **Said Arminio Mena Oropeza**, Secretario de Finanzas; **Oscar Trinidad Palomera Cano**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental; **Guillermo Arturo del Rivero León**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos; y la asistencia de **Iván Cervantes Mercenario**, Director General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal; **Antonio Villarreal Pinzón**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico; y **Abraham Ezequiel Zurita Capdepon**, Coordinador Técnico Operativo, servidores públicos adscritos a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; y por otra parte, el Lic. **René Ovando Olán**, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (S.U.T.S.E.T.) y los integrantes de su **Comité Ejecutivo Estatal** quienes suscriben el presente documento, con la finalidad de llegar a acuerdos relativos a los trabajos de la **Mesa de Revisión Salarial correspondiente al ejercicio del año dos mil veinte (2020)**, lo anterior en términos de los artículos 1, 123 apartado B, fracción X, y 127 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción II, inciso B; 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracciones XXXIV, XXXV, XXXVII y XLIV, 30, fracción II, incisos a) y b), 59, fracciones I y IV, 60, fracciones I, II y III, 61 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 2, 3 fracción I, 4, 8, 10 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 7 y demás relativos de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 3, 25, 33 fracciones I, XVI, XVIII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 6, 9 y demás aplicables del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020; y 139 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; por lo que se procede a levantar la presente Minuta en los términos siguientes: - - - - -



ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de agosto del dos mil veinte de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, en las sala de usos múltiples de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, se instaló la mesa de trabajo para la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2020, oyendo al Sindicato Mayoritario.

II. Con motivo de lo anterior, se llevaron a cabo varias reuniones en fechas posteriores, en las cuales con voluntad de las partes y responsabilidad se definieron los acuerdos en beneficio de los trabajadores de base y de la sociedad en general al permitir un nuevo margen de operatividad al Gobierno del Estado para el mejor desempeño de sus tareas sustantivas.

III. Que la presente minuta es fiel reflejo de la libre voluntad de las partes en aras de cumplir con la nueva visión de los servicios públicos y comprometidos con los principios que marcan esta nueva etapa de transformación gubernamental.

En ese tenor, el Sindicato Mayoritario, con el propósito de abonar al cumplimiento de las nuevas políticas públicas encaminadas a generar ahorros presupuestales considerables para su reorientación al gasto de inversión de modo tal que los recursos públicos se inviertan prioritariamente en obra pública y en programas sociales que detonen el desarrollo económico y reduzcan la brecha de pobreza entre los sectores que tiene acceso al desarrollo y los grupos marginados de la entidad, y por su parte, el Gobierno del Estado de Tabasco, atento a la satisfacción de las necesidades prioritarias de los trabajadores de base y sus familias, tienen a bien convenir los beneficios siguientes: -----



ACUERDOS

I. DEL INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO BASE.

PRIMERO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento salarial correspondiente al **2% (Dos por ciento)** directo al Sueldo Base Mensual.

SEGUNDO.- El incremento salarial establecido en el punto PRIMERO, será retroactivo al día uno (1) de enero del año dos mil veinte (2020).

TERCERO.- El pago retroactivo previsto en el punto anterior se hará efectivo en la segunda quincena de octubre del presente año.

CUARTO.- Adicionalmente, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a partir del 1 de enero del año 2021, otorga un incremento salarial correspondiente al **0.5% (Cero punto cinco por ciento)** directo al Sueldo Base Mensual como parte del alza salarial 2020.

II. DEL INCREMENTO A PRESTACIONES ORDINARIAS.

QUINTO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento a la prestación ordinaria siguiente:

- Incremento del **2% (Dos por ciento)** a Vales de Despensa.

SSEXTO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento a la prestación ordinaria siguiente:

- Incremento del **2% (Dos por ciento)** a Canasta Alimenticia.

SÉPTIMO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento a la prestación ordinaria siguiente:

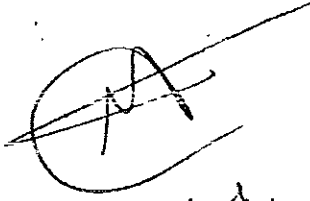
- Incremento del **2% (Dos por ciento)** a Bono de Puntualidad.

OCTAVO.- El incremento a las prestaciones ordinarias señaladas en los puntos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, será retroactivo al día uno (1) de enero del año dos mil veinte (2020).

NOVENO.- El pago retroactivo previsto en el punto anterior se pagará en la segunda quincena de octubre del presente año.

III. DEL INCREMENTO A PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS.

DÉCIMO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorgará la prestación de Becas Escolares para los trabajadores o uno de sus hijos, de conformidad con la proporcionalidad de agremiados registrados con corte al treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) según la base de datos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Para este año se otorga un incremento de **118 mil pesos 00/100 M.N.** al presupuesto autorizado en el


ejercicio 2019, para quedar por un monto total de **3 millones 401 mil 405 pesos 81/100 M.N.** mismo que se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	SUTSET	STSEMT	SITSSAET	SITEMET	SITSET
BECAS ESCOLARES	\$2,550,899.16	\$351,066.80	\$410,664.34	\$56,493.51	\$32,282.00

Los Sindicatos deben sujetarse a los Lineamientos emitidos la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para su asignación y comprobación.

DÉCIMO PRIMERO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento a la prestación extraordinaria siguiente:

- Útiles Escolares: Un incremento de \$100.00 Pesos, esto es, se destinará la cantidad de **2 Mil 350 Pesos por trabajador sindicalizado**, conforme al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento a la prestación extraordinaria siguiente:

- Bono del Día del Padre: Un incremento de \$50.00 Pesos, esto es, se destinará la cantidad de **Un Mil 300 Pesos por trabajador sindicalizado padre de familia**, conforme al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal
2020.

DÉCIMO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,
otorga un incremento a la prestación extraordinaria siguiente:

- Bono del Día de la Madre: Un incremento de \$100.00 Pesos, esto es, se destinará la cantidad de **Un Mil 650 Pesos por trabajadora sindicalizada madre de familia**, conforme al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020.

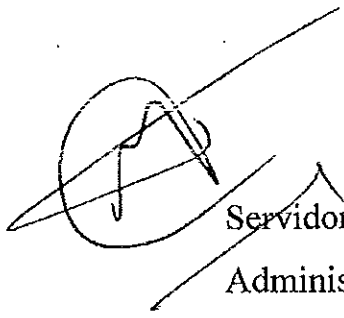
DÉCIMO CUARTO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,
otorga un incremento a la prestación extraordinaria siguiente:

- Bono del Servidor Público: Un incremento de \$100.00 Pesos, esto es, se destinará la cantidad de **Dos Mil 800 Pesos por trabajador sindicalizado**, conforme al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020.

DÉCIMO QUINTO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,
otorga un incremento a la prestación extraordinaria siguiente:

- Despensa Navideña: Un incremento de \$100.00 Pesos, esto es, se destinará la cantidad de **Un Mil 200 Pesos por trabajador sindicalizado**, conforme al Manual de Percepciones de los

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature 'Edm AG' in a circle at the bottom left, and various initials on the right margin.)




Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal 2020.

DÉCIMO SEXTO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorga un incremento a la prestación extraordinaria siguiente:

- Bono Navideño: Un incremento de \$50.00 Pesos, esto es, se destinará la cantidad de **Un Mil 650 Pesos por trabajador sindicalizado**, conforme al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El incremento a las prestaciones extraordinarias señaladas en los puntos DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO, será retroactivo al día uno (1) de enero del año dos mil veinte (2020). En el caso de las prestaciones que a la fecha de la entrada en vigor de la presente Minuta ya hubiesen sido pagadas, la diferencia se cubrirá en la segunda quincena de octubre del presente año; en caso contrario, se pagarán de conformidad con lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020.



IV. DE OTROS APOYOS.

DÉCIMO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, otorgará en beneficio de todos los trabajadores de base, sin distingo de la

organización sindical a la que pertenezcan, los beneficios previstos en la fracción XXXVIII, del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes por los montos siguientes:

CONCEPTOS	SUTSET	STSEMT	SITSSAET	SITEMET	SITSET
FOMENTO AL DEPORTE	\$1,351,696.03	\$186,026.80	\$217,606.94	\$29,935.35	\$17,105.91
AYUDA PARA LENTES	\$1,101,669.21	\$151,616.92	\$177,355.61	\$24,398.13	\$13,941.79
APOYO PARA PRÓTESIS	\$3,002,593.79	\$413,231.15	\$483,381.79	\$66,496.97	\$37,998.27
CANASTILLA DE MATERNIDAD	\$998,995.39	\$137,486.47	\$160,826.35	\$22,124.26	\$12,642.43
LICENCIAS DE CONDUCIR	\$170,279.50	\$23,434.67	\$27,412.97	\$3,771.10	\$2,154.91
GASTOS DE TITULACIÓN	\$220,890.70	\$30,400.02	\$35,560.77	\$4,891.96	\$2,795.40

El otorgamiento de los beneficios, se efectúa de conformidad con la proporcionalidad de agremiados registrados con corte al treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) según la base de datos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Con el propósito de implementar un mejor control y transparencia del uso de los recursos públicos y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los Sindicatos están obligados a proporcionar la información y documentación necesaria que para tales efectos le solicite la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be "Edm 129".

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left, possibly "Germán Pérez".

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



V. DEL AGUINALDO.

DÉCIMO NOVENO.- El aguinaldo anual de 85 días de los trabajadores de base en activo, se realizará en los términos del artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

VIGÉSIMO.- Con la finalidad de contribuir a la economía familiar del trabajador, por este año dos mil veinte, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, hará un esfuerzo extraordinario para cubrir el 50% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que los trabajadores deben enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT), respecto al total del Aguinaldo 2020, el otro 50% será cubierto por el Trabajador.

Los partes acuerdan que se instalarán módulos por parte de Poder Ejecutivo para apoyar a los servidores públicos en la presentación de su declaración anual, y en el trámite de la devolución de impuestos o equivalente a que tenga derecho, conforme al marco fiscal vigente.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, acuerda pagar a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de dos mil veinte (2020), la homologación de las cuarenta y siete (47) categorías reconocidas de los trabajadores de base de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF) correspondiente al ejercicio 2019, aplicándose las retenciones del

Impuesto Sobre la Renta (ISR) de conformidad con lo dispuesto en las leyes fiscales respectivas.

VI. OTROS ACUERDOS.

Concluidos que fueron los trabajos de la mesa de Revisión Salarial 2020, se toman los acuerdos siguientes:

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se acuerda llevar a cabo una reunión de trabajo para abordar temas de interés para ambas partes consistentes en: prima dominical, horas extra, instalación de la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo, instalación de la mesa revisora de homologación, seguro post-mortem, seguro de vida de amplia cobertura, nivelación de categoría nivel 5, lo relativo a la categoría de Asistente Social y ocupación de vacantes.

La reunión se fija para las 12:00 horas del día 17 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Minuta de Acuerdos entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA.- La presente Minuta de Acuerdos deberá publicarse en la Página Oficial de la Secretaría de Administración e Innovación

Germán Pérez Cruz

Gubernamental para su difusión y conocimiento de todos los trabajadores sindicalizados del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

TERCERA.- Con la firma de la presente Minuta de Acuerdos se da por concluida total y definitivamente la revisión salarial correspondiente al año dos mil veinte (2020) entre el Poder Ejecutivo de Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Sindicato Mayoritario, no reservándose ninguna acción posterior.

CUARTA.- Las partes acuerdan que la presente Minuta de Acuerdos se deposite en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

Leída por las partes, la presente Minuta de Acuerdos relativa a la revisión salarial correspondiente al año dos mil veinte (2020) se concluye y firma, por triplicado, al margen y en el apartado de firmas correspondiente, por quienes en ella intervinieron, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio.-----

el

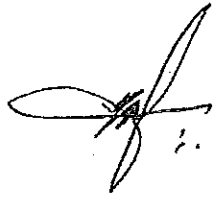
FIRMAS

**POR EL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO**

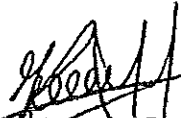
Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional

POR EL S.U.T.S.E.T.

René Ovando Olán
Secretario General



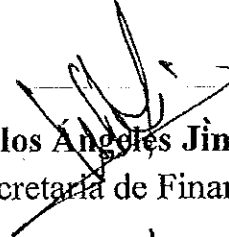
Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno



José Luis Hernández Hernández
Secretario del Interior



Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas



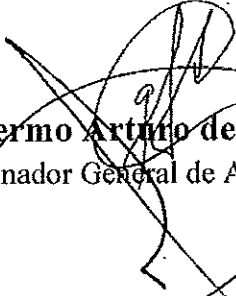
María de los Ángeles Jiménez Cruz
Secretaria de Finanzas



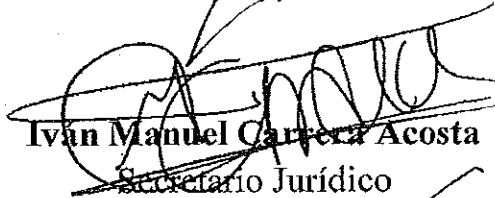
Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental



José Atila Salvador González
Secretario del Trabajo



Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos



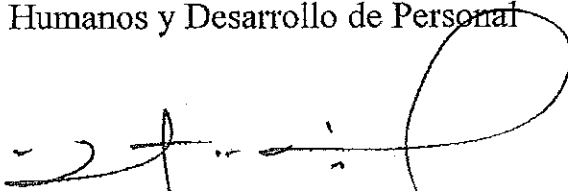
Iván Manuel Carrera Acosta
Secretario Jurídico



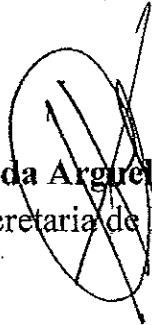
Iván Cervantes Mercenario
Director General de Recursos
Humanos y Desarrollo de Personal



Santiago de la Cruz Ramírez
Secretario de Organización y Estadística

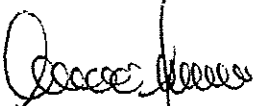


Antonio Villarreal Pinzón
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico




Hilda Argüelles Moxo
Secretaria de Escalafón


2



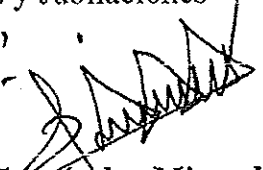
Abraham Ezequiel Zurita Capdepont
Coordinador Técnico Operativo



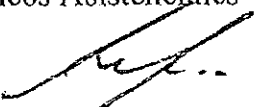
Taurino José Cruz García
Secretario de Actas y Acuerdos



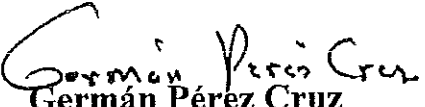
Angélica de los Remedios Sánchez Luis
Secretaria de Prestaciones Económicas,
Pensiones y Jubilaciones




Jorge Edgar Hernández Miranda
Secretario de Seguridad Social y Servicios
Médicos Asistenciales



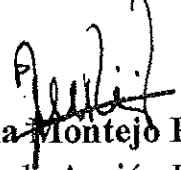
José Guadalupe Sánchez Vázquez
Secretario de Recreación y Deporte



Germán Pérez Cruz
Secretario de Prensa y Propaganda



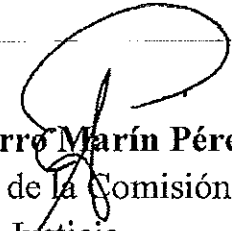
Soledad López Álvarez
Secretaria de Acción Política



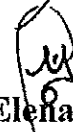
Amalia Montejo Ruiz
Secretaria de Acción Femenil



José Alfredo Hernández Jiménez
Presidente de la Comisión de Honor y
Justicia



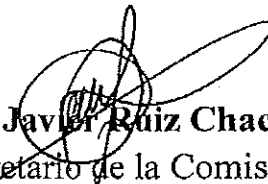
Amada del Socorro Marín Pérez
Primera Secretaria de la Comisión de
Honor y Justicia



Luisa Elena León Cruz
Segunda Secretaria de la Comisión de
Honor y Justicia



Marcos Alejandro Hernández
Presidente de la Comisión de
Vigilancia



Wilmer Javier Ruiz Chacón
Primer Secretario de la Comisión de
Vigilancia

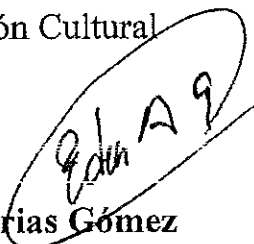

Maria Fuentes Salas


Segunda Secretaria de la Comisión de
Vigilancia

Ángela Patricia García Ramón
Presidenta de la Comisión de Difusión
Cultural

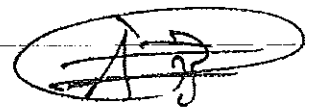
Ysidro Concepción Ruiz
Primer Secretario de la Comisión de
Difusión Cultural

Carmen Morales Villegas
Segunda Secretaria de la Comisión de
Difusión Cultural

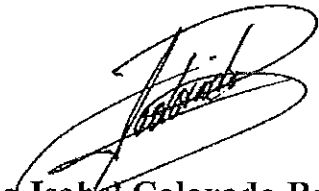

Edén Arias Gómez
Presidente de la Comisión de
Enseñanza e Investigación



Ernesto Cruz de la Cruz
Segundo Secretario de la Comisión de
Enseñanza e Investigación



Juan Carlos Lugo Romellón
Presidente de la Comisión Mixta de Seguridad
e Higiene en el Trabajo



Ramona Isabel Colorado Baeza
Primer Secretaria de la Comisión Mixta de
Seguridad e Higiene en el Trabajo



Jesús Omar Colorado Roca
Segundo Secretario de la Comisión Mixta de
Seguridad e Higiene en el Trabajo



Octavio Alvarado García
Coordinador de Seccionales

Última hoja del apartado de firmas correspondiente a la Minuta de Acuerdos relativa a la Revisión Salarial 2020, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.